

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0009787

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FRITS BOY ORGULLOSAMENTE BOYACENSE PAPITAS

Reivindicación de colores: AZUL
BLANCO
VERDE

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Pasabocas a base de casava; pasabocas a base de carne; pasabocas a base de frijoles; pasabocas a base de fruta; pasabocas a base de frutas secas; pasabocas a base de mandioca; pasabocas a base de patatas; pasabocas a base de soja; pasabocas a base de yuca; pasabocas a base papas; pasabocas en los que predominan los frutos secos; refrigerios a base de casava; refrigerios a base de hortalizas; refrigerios a base de mandioca; refrigerios a base de papas; refrigerios a base de patatas; refrigerios a base de soja; refrigerios a base de tofu; refrigerios a base de yuca; refrigerios de frutas confitadas; snacks a base de casava; snacks a base de frijoles; snacks a base de fruta; snacks a base de frutas secas; snacks a base de hortalizas; snacks a base de mandioca; snacks a base de papas; snacks a base de patatas; snacks a base de soja; snacks a base de yuca; mezclas de alimentos para picar

compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; plátano macho frito; rodajas de plátano seco; semillas de plátano preparadas; semillas de plátanos grandes para cocinar procesadas; chips de soja; chips de yuca; leguminosas y frutos secos preparados para la alimentación humana; chips de verduras y hortalizas; alimentos para picar a base de frutas secas; barritas de aperitivo a base de frutas secas y frutos secos; refrigerios a base de fruta; refrigerios a base de frutas secas; papas fritas; papas fritas con bajo contenido en grasa; hojuelas de papa.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LUIS ALFREDO MARTINEZ REYES
cra 21 A # 27 - 160
TUNJA BOYACA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LUIS ALFREDO MARTINEZ REYES, cra 21 A # 27 - 160, TUNJA BOYACA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.